GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

OF.ORD. Nº 186 AC/2026

ANT.: OF. ORD. N° DI-01848/2026 (07.08.2026)

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 23 de septiembre de 2026.

DE : SR. GOBERNADOR REGIONAL (S) REGIÓN DE MAGALLANES
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON PEDRO OSSANDÓN SOLAR

A : SR. JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)
DON IVÁN ULLOA VILLARROEL

Informo a Ud. que, en la 22ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de septiembre de 2026, el Pleno del Consejo Regional **luego de efectuada la votación (6 votos a favor, 2 votos en contra, 5 votos de abstenciones y 2 inhabilidades), en virtud de dicho resultado, no se pronunció por no haberse alcanzado el quórum correspondiente (8 votos)** respecto de la Moción Nº169, relacionada con modificaciones presupuestarias, con cargo al Programa de Inversión Regional 2026.-UMAG-.

En atención a lo señalado en la glosa 01 de la Partida 31 de Financiamiento de Gobiernos Regionales, que indica "Las modificaciones a los presupuestos de inversión regional de los gobiernos regionales, se realizarán mediante resoluciones del Gobernador/a Regional, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Regional respectivo e informadas a la Dirección de Presupuestos".

En la tabla siguiente se detalla la modificación propuesta, de la que no hubo pronunciamiento por parte del Consejo Regional:

Subt.	Ítem	Asig	Sub A.	Denominación	Incremento M$	Reducción M$
33				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**867.974**	**867.974**
	03			**A Otras Entidades Pública**		
		444	C	UMAG – Transferencias uso de recursos naturales de la Patagonia como agentes terapéuticos para enferm. humanas. (40042452-0)	867.974	
		999		Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (Sin Distribuir)		867.974

Dicha modificación presupuestaria, es para crear la asignación de arrastre que proviene del proceso Presupuestario 2022, vinculada a la Universidad de Magallanes (UMAG), por el programa en ejecución denominado “Transferencias uso de recursos naturales de la Patagonia como agentes terapéuticos para enfermedades Humana”, Código BIP 40042452-0, y que será de cargo al saldo por distribuir del Fondo Regional de Productividad y Desarrollo, proceso que requerirá visación de la DIPRES.

Lo anterior, en concordancia a lo establecido en la Glosa 13, penúltimo inciso, de la Partida Financiamiento Gobiernos Regionales 2026, el cual establece lo siguiente*: “Asimismo, se faculta a los gobiernos regionales para efectuar las creaciones y modificaciones de asignaciones en sus presupuestos de inversión regional para el pago de los compromisos de arrastre de iniciativas ejecutadas por las instituciones elegibles del Fondo de Innovación y Competitividad (FIC)”.*

GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

El detalle con la justificación de la creación de asignación contenida en la presente modificación presupuestaria, se incluye en minuta adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DISTRIBUCIÓN:
- SR. JEFE DPIR (S)
- Archivo Consejo Regional